

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	Informe No. 5					
SUPERVISION	☒					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	PARCIAL	☐	PARA PAGO	☒	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2023	Hasta:	30/09/2023		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/09/2023	Hasta:	30/09/2023		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	4600015503	
	☒	FECHA DE SUSCRIPCION:	10/05/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa- Convenio de Asociación	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			14833	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			17/05/2023	
OBJETO: Concurrir con la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Jericó, destinados a la prestación de servicios y tecnologías en salud, en los términos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.				
ORGANISMO CONTRATANTE/CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios.	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó	
	NIT		890.980.765-9	
VALOR [\$]:	INICIAL:		DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (277.903.415), por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
			"N/A"	"N/A"
	VALOR TOTAL:		DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (277.903.415), por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500059870 y 4500059871	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/04/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			(N/A)	
PLAZO:	INICIAL		La duración del presente convenio será de ocho (8)	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2023.		
			FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION
			17/05/2023		20/12/2023
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		N/A		N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		Luz Stella Franco Gaviria		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			94%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			76%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1). Garantizar la operación y la prestación del servicio de salud en la institución, de acuerdo con los horarios definidos y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS); incluyendo la prestación del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De tal forma que la sede opere y preste sus servicios en condiciones de calidad para la población de su jurisdicción.	100%	100%	Certificado de horarios de atención. Certificado de prestación de servicio de urgencias las 24 horas. Servicios habilitados en el REPS.	Todos los servicios que presta actualmente nuestra institución: Consulta médica general; Hospitalización (obstetricia, pediatría y adultos; Servicios odontológicos; Laboratorio clínico; Imagenología, Servicio farmacéutico; Transporte Asistencial Básico (2); los Programas de Protección específica y detección temprana intra y extra muros y Consulta de urgencia las 24 horas siete días a la semana; se encuentran habilitados y declarados en el REPS, en su sede principal, con autoevaluación realizada bajo los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 y en la actualidad todos se están prestando a la comunidad dentro del marco del estudio de Redes del Departamento de Antioquia. Al día de hoy, el servicio de rayos X se está prestando dos días a la semana.
2) Cumplir las normas generales que aplican para los prestadores de servicios de salud en	100%	100%	Certificado de	Actualmente la Nueva E.S.E Hospital San Rafael de Jericó, desarrolla sus actividades

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Colombia y aplicar las directrices que son emitidas por los organismos de regulación y de control del sector.			acatamiento de las normas en salud.	dentro del estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la Política de Atención Integral en Salud, como elemento de obligatorio cumplimiento para fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), adoptada mediante la Resolución 429 del 17 de febrero de 2016 dentro del marco normativo expuesto por la Ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria en Salud). Además de todas las normas expedidas desde el Ministerio de salud y Protección Social en este nuevo periodo presidencial y que modifiquen sustancialmente el desarrollo de la prestación de los servicios en la garantía del derecho fundamental a la salud y en el marco de la responsabilidad constitucional que nos atañe.
3) Atender los pacientes que sean clasificados como sospechosos o que sean confirmados con diagnóstico de la enfermedad COVID-19, cumpliendo estrictamente los protocolos y las directrices emanados del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la Pandemia que afecta a Colombia.	100%	100%	Reporte de los pacientes diagnosticados y atendidos bajo el diagnóstico de COVID-19 de nuestra institución en el periodo	Desde el mes de marzo de 2020 la Nueva ESE Hospital San Rafael de Jericó, ha venido desarrollado las actividades que le competen en torno a las directrices emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social para dar respuesta inmediata a los pacientes sospechosos o confirmados con diagnóstico COVID – 19, así como las indicaciones impartidas desde la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Secretaría Municipal de Salud. Nuestra ESE elaboró un plan de contingencia, adoptando protocolos para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta las directrices de la SSSPSA y el ministerio de Salud y Protección Social con el objetivo de mejorar al efectividad y eficacia de las actividades en términos de accesibilidad, oportunidad y calidad.
4) Cumplir con la totalidad de los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de los servicios de la institución incluyendo los reportes de gestión de la demanda inducida y las acciones de protección específica y detección temprana definidos en la resolución 4505 de 2012 que apliquen para la población no afiliada de Antioquia.	100%	100%	Archivo con soporte de envío de los diferentes reportes al Ministerio de Salud y Protección Social.	Actualmente la entidad realiza los reportes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social del Sistema de Información para la Calidad, el reporte de los Indicadores del Monitoreo de la Calidad en Salud se realiza con una periodicidad trimestral a través de la plataforma PISIS, reporte con el cual la entidad se encuentra al día, también se realiza el reporte trimestral al SIHO – Sistema de Información Hospitalaria – del formulario de Calidad y Producción.
5) Garantizar la prestación de los servicios de salud del portafolio habilitado por la E.S.E. a la población residente en su municipio que demande servicios de salud del portafolio de la ESE, que demuestre no tener capacidad de	100%	100%	Ficha con el reporte de los pacientes sin	La Nueva ESE Hospital San Rafael de Jericó presta los servicios de salud a todos los usuarios que lo demanden, incluso, a aquellos que no cuentan con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

pago y que no se pueda afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Los servicios prestados a dicha población, durante la actual vigencia, se deben aplicar (cruzar) contra los recursos del presente convenio, y no se generará facturación hacia la entidad territorial. La E.S.E. debe hacer los ajustes presupuestales y contables que correspondan para sanear dichas facturas con cargo a los recursos del presente convenio, sin que se genere cartera por tal concepto a cargo de la entidad territorial departamental. El supervisor del convenio será responsable del control y seguimiento de la anterior obligación			capacidad de pago atendidos en la E.S.E en el periodo.	Salud (SGSSS), o que se encuentran en inmigración irregular o cualquiera que sea su situación de exclusión, siempre dentro del contexto de la política de priorización, no obstante, al momento de la atención, siempre se verifica el usuario y si cumple con los requisitos correspondientes, se procede a realizar la afiliación oficiosa al régimen subsidiado y/o a darle las indicaciones necesarias para subsanar su aseguramiento en salud y el de su núcleo familiar. Se anexa base de datos con población afiliada en la institución.
6) Reportar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y a los demás organismos que lo requieran, en coherencia con las normas del sector salud, los Registros Individuales de Prestación de Servicio de Salud (RIPS) que se originen de las atenciones de la población que manifiesta no tener capacidad de pago y no se pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud, y que se atendieron en la E.S.E. en el mes inmediatamente anterior. Igualmente deben presentar, si no lo han hecho, los RIPS de atenciones de población que cumple las condiciones mencionadas, que se hayan atendido desde el primer día de enero de la actual vigencia. Se deben adjuntar a los RIPS: Copia del documento de identificación del usuario, copia del pantallazo de la consulta en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y copia del documento que certifique la no capacidad de pago de la persona atendida. Lo anterior para efectos de verificación por parte de la supervisión y para controlar el momento a partir del cual se podrá autorizar algún pago por servicios adicionales con recursos corrientes, por haber superado el valor del convenio. Como referente en el RIPS para las tarifas, se usará el Decreto 2423 de 1996, actualizado a la vigencia, menos el 15%. Lo anterior permitirá a la supervisión hacer el seguimiento y la verificación de los valores reportados.	100%	100%	(Pantallazos de envíos de RIPS a la DLS)	En la actual vigencia se registraron atenciones a toda la población que requirió de la misma y que no contaban con ningún tipo de seguridad social ni capacidad de pago; los RIPS de estas atenciones fueron entregados de manera mensual a la DLS y reportados trimestralmente por medio de la resolución 4505.
7) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13; 2.1.5.1; 2.1.2.1.7.7. 2.1.7.8. y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones. En coherencia con lo anterior, toda persona que solicite atención en salud en la institución y cumpla los	100%	100%	Registro de pacientes atendidos y afiliados de manera oficiosa en la institución	La Nueva ESE Hospital San Rafael de Jericó, prestó atención a usuarios por fuera del SGSSS y realizó las afiliaciones oficiosas de la mano de la DLS a los pacientes que cumplían con los requisitos para tal.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

requisitos para ser afiliado al Régimen Subsidiado, debe afiliarse y ser atendida con cargo a los recursos del aseguramiento y facturar las atenciones a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios que tenga presencia en el municipio. La E.S.E. realizará trámite establecido para garantizar lo anterior.			para el periodo.	
8) Resolución 1178 de 2021 Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	100%	100%	La entidad anexa evidencia	En el marco del actual convenio, nuestra institución presta servicios de salud con cargo a los recursos de oferta a toda la población venezolana que, con permiso temporal o no, acudan a nuestra institución, todo en el marco de la protección de los derechos humanos, enfatizando dicha atención en la población más vulnerable como madres gestantes, niños, adultos mayores y personas en situación de discapacidad. De igual forma, el desarrollo de todos los esfuerzos necesarios para adelantar la afiliación de este grupo de usuarios al SGSSS.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se solicitará durante el proceso de ejecución según numeral 7 de la Cláusula Séptima (Compromisos Administrativos, Legales y Financieros).

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Presentar al Supervisor del Convenio los soportes que den cuenta de que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus obligaciones frente a la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen; si quien certifica es contador o revisor fiscal, presentar copia cedula ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.	Cumple	PC/Carpeta física	Anexo a cada uno de los informes de pago presentados para la vigencia.
2) Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos del componente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud asignados en el marco del presente convenio;	Cumple	PC/Carpeta física	Anexo del Informe de los ajustes presupuestales realizados en torno a la ejecución de los recursos.
3) Presentar una vez firmado el convenio, la certificación de la cuenta bancaria de ahorros de uso exclusivo para los recursos del subsidio a la oferta, a la cual se hará la transferencia de los recursos asignados. Los	Cumple	PC/Carpeta física	El documento se archiva en carpeta física del

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

rendimientos financieros que se generen deben ser devueltos a la Gobernación de Antioquia al final de la vigencia.			convenio/contrato.
4) Cumplir las metas e indicadores pactados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.2. 7. Del Decreto 268 de 2020 y del artículo 3 de la Resolución 857 de 2020, literal "...3.5. Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato..."; o la norma que la modifique, adicione o derogue.	Cumple	PC/Carpeta física	Los anexos con las evidencias del cumplimiento de las metas, van incluidos en el informe de adelantos de las obligaciones de la E.S.E
5) Elaborar una propuesta de inversión de los recursos del subsidio a la oferta asignados mediante el presente convenio, la inversión debe estar orientada a fortalecer la operación de la prestación de servicios de salud, con especial énfasis en el talento humano institucional. La misma debe ser presentada en los primeros 10 días de vigencia contractual a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de la Supervisión del convenio, para su revisión y aprobación de la inversión de los recursos.	Cumple	PC/Carpeta física	(Entregada) El documento se archiva en carpeta física del convenio/contrato.
6) Ejecutar los recursos del convenio en concordancia con la propuesta aprobada por la Secretaría y entregar a la supervisión los soportes de dicha ejecución.	En proceso		En proceso
7) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	PC/Carpeta física	Los anexos con las evidencias del cumplimiento de las metas, van incluidos en el informe de adelantos de las obligaciones de la E.S. E
8) Para efecto de las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los 4 días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.	Cumple	PC/Carpeta física	Se anexa protocolo de bioseguridad para la E.S.E en torno a la prevención de la propagación de COVID - 19

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Incorporar en el presupuesto de la actual vigencia, los recursos que se comprometen en el presente		Decretos: D2022070007133 del 20 de diciembre de 2022 (PAG 89) "sobre	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

convenio.	CUMPLE	liquidación previa del PPTO general del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal de 2023 Inicial D2023070001328 del 8 de marzo de 2023 (última doceava de 2022) D2023070001880 del 25 de abril de 2023 (Ajuste once doceavas de 2023)	
2) Emitir certificado de disponibilidad presupuestal	CUMPLE		
3) Designar el supervisor del Convenio	CUMPLE		
4) Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio	EN PROCESO	EN PROCESO	
5) Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de presupuestal de los mismos al final de la vigencia.	EN PROCESO	EN PROCESO	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$277.903.415	\$0	\$0	\$277.903.415
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$277.903.415	\$0	\$0	\$277.903.415
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$189,590,187	\$0	\$0	\$189,590,187
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$189,590,187	\$0	\$0	\$189,590,187
7. Recursos ejecutados	\$211,668,494	\$0	\$0	\$211,668,494
8. Recursos no ejecutados	\$66,234,921	\$0	\$0	\$66,234,921

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
19/09/2023	La entidad envía documentación requerida para quinto pago del convenio.	correo electrónico

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

El giro de los recursos a la E.S.E., será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E, que deben evidenciarse en el informe de supervisión.

PARAGRAFO: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos; 2) Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría ; 3) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; 4) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción. **Los requisitos 2 y 3, sólo se necesitan para el primer desembolso**

Los desembolsos estarán supeditados a la existencia de recursos en el PAC.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	17/05/2023	\$277,903,415		\$0		\$277,903,415	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1/ Desembolso	23/05/2023		\$123,355,266	\$0	\$0	\$154,548,149	5000212539 5000212540
Pago No.2/ Desembolso	08/06/2023		\$22,078,307	\$0	\$0	\$132,469,842	5000214002
Pago No.3/ Desembolso	19/07/2023		\$22,078,307	\$0	\$0	\$110,391,535	5000216965
Pago No.4/ Desembolso	18/08/2023		\$22,078,307	\$0	\$0	\$88,313,228	5000218814
Pago No.5/ Desembolso	22/09/2023		\$0	\$0	\$22,078,307	\$66,234,921	Pendiente
TOTALES		\$277,903,415	\$189,590,187	\$0	\$22,078,307		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el pago No. 5 al contratista, por valor de: \$22.078.307 (Veintidós millones setenta y ocho mil trescientos siete pesos M/C), según lo definido en los Estudios previos como quinto pago del convenio, corresponde al 76% del total de los recursos asignados.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento y fecha mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

 GOVERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

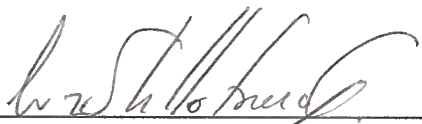
NINGUNA

9. ANEXOS

Para el pago, se presenta la siguiente documentación:

- 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos;
- 2) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA).

Para constancia, se firma la presente acta el 22/09/2023


Nombre: LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
SUPERVISOR

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 22.09.2023

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000221013

FACTURA: INFORME 5 JERICO

Nro ACTA:

DOC CAUSACION:

CODIGO PROVEEDOR: 2400000321

NIT: 8909807659

NOMBRE / RAZON SOCIAL : NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO

Nro CONTRATO: 4600015503

DEPENDENCIA: SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 10.05.2023

OBSERVACION:

PEDIDO: 1. 4500059871 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	6		0-PS3031	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	22078307	UN	1,000	0%	1,0000	22.078.307,000
										V/R TOTAL NETO	22.078.307,000
										V/R TOTAL IVA	0,000
										V/R TOTAL	22.078.307,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

- Factura Original
- Resolución de facturación vigente
- Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.
- Recibo a satisfacción por fondo
- RPC del pago
- Contrato y Rut actualizado.
- Soportes del pago a seguridad social

- | | |
|--------------------------------|--|
| ☐ V.Bo. | 8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta |
| ☐ V.Bo. | 9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem. |
| ☐ V.Bo. | 10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid. |
| ☐ V.Bo. | 11. Informe de seguimiento |
| ☐ V.Bo. | 12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere |
| ☐ V.Bo. | 13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición |
| ☐ V.Bo. | 14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere |
| ☐ V.Bo. | 15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal |

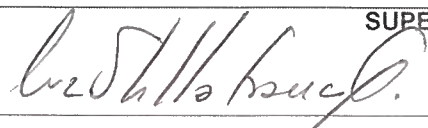
DEDUCCIONES Y RETENCIONES

- | | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| ☐ V.Bo. | Estampillas |
| ☐ V.Bo. | Contribución Especial |
| ☐ V.Bo. | Retención de IVA |
| ☐ V.Bo. | Retención en la Fuente |
| ☐ V.Bo. | Retención en la Fuente Obra Púb. |
| ☐ V.Bo. | Retención Empleados 1070 |
| ☐ V.Bo. | Retención Industria y Comercio |
| ☐ V.Bo. | |

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Luz Stella Franco Gaviria



 HOSPITAL San Rafael de Jericó <small>RED DE SALUD PÚBLICA</small>	NUEVA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL Nit: 890.980.765-9			
	COMPROBANTE DE EGRESO:	OP	15605	Fecha: Ago.31/2023

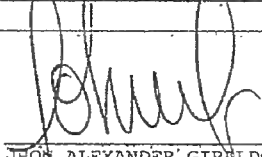
2023 08 31

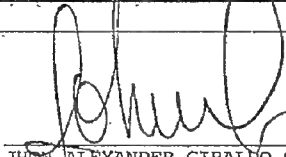
***143,073,803.**

**HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO

*****CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L.*****

Proveedor: HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO		Nit/CC: 890.980.765	
No Fact.: 11082023		Vr Pagado: 143,073,803.	
Fecha Fact.: Ago.11/2023			
Fact.Ref:			
Cta. Banco: 51 -3992.6999.9849		Cheque: 9103	
		Vr Cheque: 143,073,803.	
Vr Letras: CIENTO, CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L.			
Observaciones:			
VALORES			
Vr. Bruto: 143,073,803.		Vr. Iva: 0.	
Vr. Retención: 0.		Vr. Reten-Iva: 0.	
	0.		0.
	0.		0.
	0.		0.
N-Crédito: 0.		Vr. Descuento: 0.	
		Vr. NETO: 143,073,803.	
IMPUTACION CONTABLE			
Cuenta	Nit	Centro De Costos	Valor
1 1 10 05 07			143,073,803.00
2 5 11 01 01	890,980,765		143,073,803.00
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
Vigencia	Unid Eje	Rubro	Valor
2023	3292	2.1.1.01.01.001.01	143,073,803.00
Total:			143,073,803.00


 JOHN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO
 Gerente


 JOHN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO
 Gerente

HOSPITAL SAN RAFAEL - JERICO
 Firma y Sello Beneficiario



HOSPITAL
San Rafael de Jericó
NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**LA SUSCRITA CONTADORA DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
DE JERICÓ
NIT. 890.980.765-9**

CERTIFICA QUE:

Con corte al 30 De Agosto de 2023, la Nueva E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó, se encontraba al día en el pago de los parafiscales a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cesantías, así como los aportes a cargo de los trabajadores para los subsistemas de salud y pensiones, y reportados a las diferentes administradoras o aseguradoras de estos subsistemas los listados detallados de los afiliados a través del formulario de autoliquidación.

Igualmente, a la misma fecha se encontraba al día con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Jericó, a los (18) días del mes de Septiembre de 2023.

YOLEIDA TAVERA GONZÁLEZ

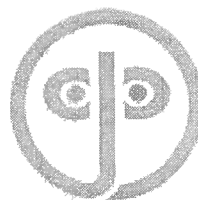
Contadora

TP-180463-T

Cel:3117293085

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 E 8 3 3 0 4 3 0 6 3 E 0 5 2 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOLEIDA TAVERA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32272826 de SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 180463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 32272826

TAVERA GONZALEZ
APELLIDOS

YOLEIDA
NOMBRES

Yoleida Tavera Gonzalez

IRMA



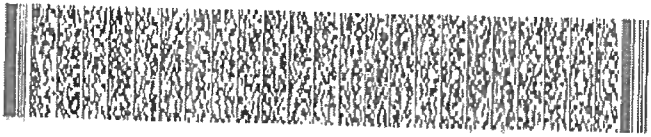
FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1983
SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

13-SEP-2001 SAN PEDRO DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-0123700-14098136-F-0032272826-20011222 07086Q1355C 01 104906793

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Junta Central de Contadores
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

180463-T

YOLEIDA
TAVERA GONZALEZ
C.C. 32272826



RESOLUCION INSCRIPCION 333
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

FECHA 25/07/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

191970

109124

Esta tarjeta es un documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO ante el Estado colombiano, de
acuerdo con la Ley 43 de 1990.
Adicionalmente, contiene datos básicos de identificación
personal, que se encuentran verificados por la Junta Central de
Contadores de Colombia, C.A. No. 001 de Bogotá D.C.

